



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-309384-UNC-ME#VRE

---

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la prórroga de las contrataciones del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATÓGENOS EN LA ZONA ALBERDI POR EL TÉRMINO DE DOCE MESES bajo la Licitación Pública N° 19/2019,

CONSIDERANDO

Que corresponde iniciar un nuevo procedimiento de licitación pública para la contratación del servicio de que se trata en virtud de las disposiciones del Régimen de Contrataciones del Estado Nacional aplicable en esta Universidad por la Ley de Educación Superior y las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/13.

Que mientras se sustancie el procedimiento mencionado en el considerando anterior, y por tratarse de un servicio cuya prestación no puede ser interrumpida por estar involucrada la vida y salud de las personas que integran la comunidad universitaria, corresponde disponer la prórroga de la contratación de dicho servicio en virtud de lo dispuesto en la cláusula decimocuarta de los contratos celebrados oportunamente.

Que en el orden 3 se ha plasmado el acuerdo al que han arribado las partes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido mediante el DDAJ-2020-67743-E-UNC-DGAJ#SG que obra incorporado al Orden 16 de las presentes actuaciones;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del Honorable Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER LA PRÓRROGA DEL CONTRATO celebrado con la firma TRANSER S.R.L. para la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATÓGENOS EN LA ZONA ALBERDI, a partir del 1 de diciembre de 2021 mientras se sustancie el procedimiento de licitación correspondiente y hasta el 31 de julio de 2021 o antes si se adjudica. El precio de la contratación se establece en la suma de pesos noventa (\$90,00) por kilogramo de residuo transportado y tratado.

La erogación se imputará a la partida que indique la Secretaría de Gestión Institucional.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, hágase saber, dése copia. Gírese a la Secretaría de Gestión Institucional para su conocimiento y demás efectos, oportunamente, archívese.